

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *“Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN...”*

Que el artículo 134 *Ibíd*em, establece que *“REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos...”*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 *“Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca”* establece ***“DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.***

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que el artículo 23 *Ibíd*em menciona ***“DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.***

La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental," (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 *Ibídem*, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún "*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*"

Que el artículo 12 numeral 12.7 *Ibídem*, establece como función de la Junta Directiva "*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*".

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 003 del 22 de septiembre de 2022 se realizó adición N.1 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 004 del 26 de octubre de 2022 se realizó adición N. 2 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977)**

Que en día 29 de noviembre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó listado de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 29 de noviembre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875).

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún expidió certificación de fecha 29 de noviembre de 2022 por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**, de negocios suscritos.

Que mediante Acuerdo 006 del 01 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875)**.

Que mediante Resolución 0229 del 05 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas la Gerencia General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición 3 meta comercial
1	Ingresos	49.572.425.875
1.1	Ingresos Corrientes	49.572.425.875
1.1.02	Ingresos no tributarios	49.572.425.875
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	49.572.425.875
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	49.572.425.875
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cuota gerencia)	2.399.993.932
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	47.172.431.943

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.172.431.943)**, y un mayor valor de disponibilidad final por **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.399.993.932) como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	47.172.431.943
2.4	Gastos de operación comercial	47.172.431.943
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	47.172.431.943
2.4.5.02	Adquisición de servicios	47.172.431.943
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	37.124.406.642
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.440.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.714.285.714
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.893.739.587
	Disponibilidad Final	2.399.993.932

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve días (09) del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Proyectó. Camilo Augusto Sánchez Pérez – Apoyo de Presupuesto
Revisó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto
Aprobó. Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4° del artículo 22 de la Ordenanza 227 del 1o de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° del artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014, “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*”, establece:

“[...] ARTÍCULO 22.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN, estará adscrito al Despacho del Gobernador y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal con asesoría directa de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN, en materia financiera y presupuestal las siguientes:

(...)

4. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN. Una vez aprobados por el mismo serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos [...]”

Que el artículo 133 de la Ordenanza ibídem, dispone “*Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN...*”.

Que mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2022 el Gerente General de FONDECÚN allegó el Acuerdo N° 006 del 01 de diciembre de 2022, para la aprobación de los integrantes del CONFISCÚN, de la modificación presupuestal, así:

DETALLE	VALOR
Adición	\$49.572.425.875

Que la Empresa cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 9° de la Resolución 000057 del 12 de mayo de 2022, “*Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFISCÚN*”.

Que en sesión del CONFISCÚN adelantada el 05 de diciembre de 2022, Acta 51, se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación al presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 1º. Adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875), así:

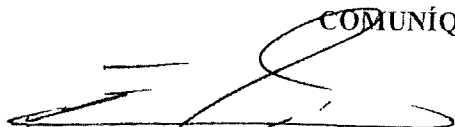
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.311.117.163		1.311.117.163
INGRESOS CORRIENTES	244.715.934.335	49.572.425.875	294.288.360.210
RECURSOS DE CAPITAL	387.422.000		387.422.000
TOTAL INGRESOS	245.103.356.335	49.572.425.875	294.675.782.210
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	246.414.473.498	49.572.425.875	295.986.899.373

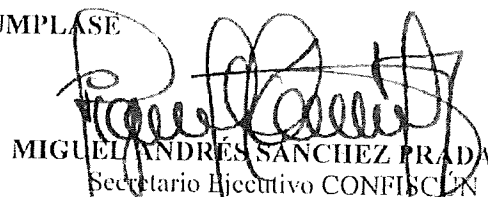
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
PRESUPUESTO DE GASTOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.223.457.693		9.223.457.693
GASTOS DE INVERSIÓN			
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	236.131.616.891	47.172.431.943	283.304.048.834
TOTAL GASTOS	245.355.074.584	47.172.431.943	292.527.506.527
DISPONIBILIDAD FINAL	1.059.398.914	2.399.993.932	3.459.392.846
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	246.414.473.498	49.572.425.875	295.986.899.373

ARTÍCULO 2º. El área encargada del presupuesto y la contabilidad de la Empresa, efectuará los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desagregación que la soporta.

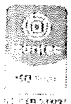
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ERICK JOHANY GALEANO BASABE
 Presidente - CONFISCÚN


MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
 Secretario Ejecutivo CONFISCÚN

Proyectó: Eutimio Talero M. / Secretaria de Hacienda





ACUERDO No. 006 DE 2022
(1 de diciembre de 2022)



POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *"Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN..."*

Que el artículo 134 Ibidem, establece que *"REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos..."*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 "Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca" establece **"DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que el artículo 23 Ibidem menciona **"DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO:** Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.

La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.



Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
 @fondecun

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental," (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 Ibdem, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún "*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*"

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibdem, establece como función de la Junta Directiva "*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*".

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 003 del 22 de septiembre de 2022 se realizó adición N°1 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que teniendo en cuenta que mediante acuerdo 004 del 26 de octubre de 2022 se realizó adición N°2 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$133.703.316.977)**

Que a la fecha se han suscrito un total de 37 proyectos nuevos y 25 adiciones por un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)** que representa una ejecución de la meta comercial del 137.1%. (Ver Anexo 1. Detalle de Negocios suscritos)



ACUERDO No. 006 DE 2022
(1 de diciembre de 2022)



POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el 29 de noviembre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó relación de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 29 de noviembre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875)**.

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun expidió certificación de fecha 29 de noviembre de 2022 por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**, de negocios suscritos.

Que teniendo en cuenta las cifras presentadas y que estas requieren ser adicionadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el fin de contar con la apropiación y disponibilidad presupuestal para la ejecución oportuna de estos proyectos, se relaciona a continuación las cifras a adicionar:

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	47.172.431.943
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	2.399.993.932
TOTAL, ADICION META COMERCIAL 2022	49.572.425.875

Que teniendo en cuenta la presente adición la Meta Comercial para la vigencia 2022 se establecerá en **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$183.275.742.852)**.

Que, en lo señalado en las consideraciones antes mencionadas y las operaciones aritméticas realizadas, donde se establecen las fuentes de recursos, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y autorización de la Junta Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:



POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.572.425.875), como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición 3 meta comercial
1	Ingresos	49.572.425.875
1.1	Ingresos Corrientes	49.572.425.875
1.1.02	Ingresos no tributarios	49.572.425.875
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	49.572.425.875
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	49.572.425.875
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cuota gerencia)	2.399.993.932
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	47.172.431.943

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.172.431.943), y un mayor valor de disponibilidad final por DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.399.993.932) como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	47.172.431.943
2.4	Gastos de operación comercial	47.172.431.943
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	47.172.431.943
2.4.5.02	Adquisición de servicios	47.172.431.943
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	37.124.406.642
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.440.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.714.285.714
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.893.739.587
	Disponibilidad Final	2.399.993.932



ACUERDO No. 006 DE 2022
(1 de diciembre de 2022)



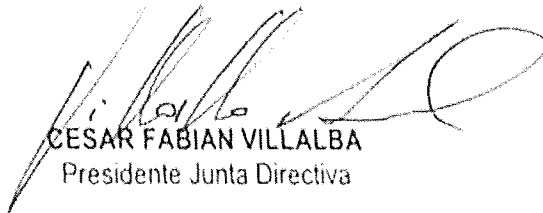
POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022.


ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR FABIAN VILLALBA
Presidente Junta Directiva


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaría Junta Directiva

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto 



Sede Administrativa
Av. Carreña 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
 @fondecun

ANEXO I

El presente anexo representa el total de contratos interadministrativos y adiciones suscritas en la vigencia 2022 con corte a 29 de noviembre de 2022.

CONTRATO	BYAS	CUOTA	TOTAL
21-001 - MUNICIPIO DE FUNZA	260.092.197	16.962.195	205.844.392
21-010 - IDECUT	10.000.000	10.002.612	20.002.612
21-011 - DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	660.200.000	52.816.000	713.016.000
21-015 - IDACO	18.996.226.415	1.139.773.585	20.136.000.000
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	825.600.000	34.400.000	860.000.000
21-041 - SECRETARIA DE COMPE TITIVIDAD	39.500.000	1.580.000	41.080.000
21-021 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TEC	1.135.814.182	-	1.135.814.182
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	2.940.000.000	60.000.000	3.000.000.000
21-023 - MUNICIPIO DE FUNZA	324.405.715	27.574.486	351.980.201
21-020 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -SECRETARIA GENI	17.911.503	1.074.690	18.986.193
21-012 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	96.135.500	3.845.420	99.980.920
21-022 - ADICION 3 AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -AC	96.153.846	3.846.154	100.000.000
21-037 BOMBEROS- ADICION	85.464.762	4.273.238	89.738.000
21-020 SECRETARIA FUNCION PUBLICA-SECRETARIA GENERAL AD	65.385.742	3.921.945	69.287.687
21-012 ADICION 2 PRORROGA 4	2.736.000.000	114.000.000	2.850.000.000
22-001 - SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	7.915.492.958	514.507.042	8.430.000.000
22-002 - AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVE	1.306.404.486	78.389.069	1.384.873.555
22-003 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE	1.332.006.188	66.600.309	1.398.606.497
22-003 ADICION 1 IDECUT	114.285.714	5.714.286	120.000.000
22-004 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE	282.200.000	14.110.000	296.310.000
22-005 - GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOB	857.142.857	42.857.143	900.000.000
22-005 SECRETARIA DE GOBIERNO- ADICION	57.142.857	2.857.143	60.000.000
22-006 IDACO	686.000.000	34.300.000	720.300.000
22-007 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -EXPO	5.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22-008 ICCU-208-2022	2.509.564.685	200.765.175	2.710.329.860
22-009 USPEC-CTO-271-2022	25.481.188.350	2.039.443.824	27.520.632.174
22-010 USPEC-CTO-272-2022	2.734.046.158	218.829.670	2.952.875.828
22-011 AGENCIA COMERCIALIZADORA	19.359.223.301	580.776.699	19.940.000.000
22-012 SCDE-CDCTI-210-2022	935.160.000	37.406.400	972.566.400
22-013 SECRETARIA DE EDUCACION -SE-CDCVI	5.189.400.000	390.600.000	5.580.000.000
22-014 EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	571.428.571	28.571.429	600.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 1	103.342.711.701	6.015.512.800	109.358.224.501
22-015 SECRETARIA DE GOBIERNO	233.333.333	11.666.667	245.000.000
21-041 ADICION AGENCIA DE COMERCIALIZACION	441.250.000	17.650.000	458.900.000
22-016 MUNICIPIO DE CHIA (794-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-017 CATEDRAL DE SAL ZIPAQUIRA (059-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-018 MUNICIPIO DE COTA SGG-CONV-(088-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-019 MUNICIPIO DE MADRID EXPOCUNDINAMARCA	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-020 INDEPORTES EXPOCUNDINAMARCA	386.489.443	19.324.472	405.813.915
22-021 IDACO CV No. 109 -2022	20.000.000.000	1.200.000.000	21.200.000.000
22-022 MUNICIPIO DE FUNZA No. C01.PCCNTR.4091836 DE 2022 EXI	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-023 MUNICIPIO DE MOSQUERA No. SAI-CDCTI-015-2022 EXPOCU	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-024 MUNICIPIO DE SOACHA (3881-2022) EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-025 MUNICIPIO DE TOCANCIA CTOINT 002 MT 2022 EXPOCUNDI	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22-026 MUNICIPIO DE CAJICA CV N° 003-2022 EXPOCUNDINAMARCA	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-027 AGENCIA DE COMERCIALIZACION -EXPOCUNDINAMARCA	71.428.571	3.571.429	75.000.000
22-028 MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CV N° 2022-0752 EXPOCUNDI	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22-003 ADICION- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TUR	361.904.762	18.095.238	380.000.000
22-012 ADICION- SCDE-CDCTI-210-2022	182.692.308	7.307.692	190.000.000
22-029 MUNICIPIO DE FUNZA	555.268.845	47.197.852	602.466.697
22-022 ADICION AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA	148.973.457	8.938.407	157.911.864
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2	22.980.340.720	1.364.751.756	24.345.092.476
21-022 ADICION 4 ACIDC CDCTI-041-2021	1.098.461.538	43.138.462	1.141.600.000
22-030 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES SAI CDCTI-02	149.005.704	7.450.285	156.455.989
22-031 CONVENIO MARCO SIN VALOR CONTRALORIA	-	-	-
22-032 UAEGRD-CDCTI-103 DE 2022 GESTION RIESGO	825.060.069	41.253.003	866.313.072
22-004 ADICION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TUR	140.952.381	7.047.619	148.000.000
22-033 SCDE CDCTI 272-2022 SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y	1.440.000.000	60.000.000	1.500.000.000
22-034 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA 410-2022	2.121.940.900	169.755.272	2.291.696.172
22-003 ADICION- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TUR	180.952.381	9.047.619	190.000.000
22-035 SP-CDCTI-095-2022 SECRETARIA DE PLANEACION RENDICIO	95.238.095	4.761.905	100.000.000
22-034 ADICION 1 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA 410-2022	49.957.407	3.996.593	53.954.000
22-036 CV N° 1074 CONTRALORIA DERIVADO DEL MARCO 923 DE 20	5.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22-037 CV N° 1075 CONTRALORIA DERIVADO DEL MARCO 923 DE 20	35.356.577.754	1.767.828.808	37.124.406.642
TOTAL ADICION META COMERCIAL 3	47.172.431.943	2.399.993.932	49.572.425.875
TOTAL	173.495.484.364	9.780.258.488	183.275.742.852

CONTRATO	BYAS	CUOTA	TOTAL
TOTAL SUSCRITO	173.495.484.364	9.780.258.488	183.275.742.852
META	126.323.052.421	7.380.264.556	133.703.316.977
SUPERAVIT	47.172.431.943	2.399.993.932	49.572.425.875

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	47.172.431.943
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	2.399.993.932
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2022	49.572.425.875

El presente anexo representa el total de contratos administrativos y pólizas suscritas en la vigencia 2022, con fecha a 21 de octubre de 2022.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	VALOR
21.001	MUNICIPIO DE FUUZA	248.037.197	16.561.155	265.611.352
21.010	IBECUI	10.000.000	10.000.000	20.000.000
21.011	DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	600.200.000	52.816.000	713.016.000
21.015	IDACO	18.565.226.415	1.133.273.565	20.156.000.000
21.022	AGENCIA DE COHER PARA EL DES. DE CUH - ACINC	825.000.000	31.400.000	600.000.000
21.041	SECRETARIA DE COMPETIVIDAD	39.000.000	1.000.000	41.000.000
21.021	SECRETARIA DE CIENCIA Y TEC	1.135.814.167	-	1.135.814.167
21.027	AGENCIA DE COHER PARA EL DES. DE CUH - ACINC	2.910.000.000	60.000.000	3.000.000.000
21.023	MUNICIPIO DE FUUZA	324.495.715	27.574.486	351.560.201
21.020	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA - SECRETARIA GENERAL	17.911.000	1.074.000	18.985.000
21.012	SECRETARIA DE COMPETIVIDAD	96.135.000	3.815.400	99.500.000
21.022	AGENCIA DE COHER PARA EL DES. DE CUH - ACINC ADICION 1	56.153.816	2.816.151	100.000.000
21.021	ADICION 1	65.464.262	1.272.238	69.738.000
21.020	SECRETARIA FUNCION PUBLICA SECRETARIA GENERAL ADICION 2	65.355.742	3.921.915	69.277.657
22.003	ADICION 1 DE CUH	114.205.714	5.714.206	120.000.000
22.025	SECRETARIA DE GOBIERNO ADICION	57.112.057	2.857.113	60.000.000
21.012	ADICION 2 PROYECTO 4	2.330.000.000	114.000.000	2.600.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 1		24.659.048.111	1.487.811.751	22.931.716.187
22.001	ADICION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	361.921.262	18.075.236	350.000.000
21.011	ADICION AGENCIA DE COMERCIALIZACION	111.350.000	17.550.000	150.000.000
22.012	ADICION SCDE CDCH 210 2022	182.692.308	7.201.073	190.000.000
22.022	AGENCIA DE COMERCIALIZACION PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA - ACPC	146.922.152	8.033.007	150.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2		1.131.130.511	51.581.337	1.183.811.844
21.022	ADICION 4 ACINC CDCH 8 11 2021	1.694.164.518	43.133.402	1.737.297.920
22.001	ADICION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	110.552.341	7.017.619	117.569.960
22.003	ADICION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	100.552.341	9.017.619	109.569.960
22.031	ADICION 1 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACIA 410 2022	49.552.402	3.556.593	53.109.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 3		1.170.312.707	63.230.231	1.233.542.938
TOTAL		31.071.232.637	1.593.463.311	32.674.695.948

22.001	SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	7.915.492.550	514.507.012	8.430.000.000
22.002	AGENCIA DE COMERCIALIZACION PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA - ACPC	1.306.484.468	78.390.069	1.384.874.535
22.003	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE GUINIMARCA - IDECUH	1.332.006.188	66.600.300	1.398.606.488
22.001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE GUINIMARCA - IDECUH	287.200.000	14.110.000	296.310.000
22.005	GOBERNACION DE COMERCIALIZACION - SECRETARIA DE GOBIERNO	657.142.857	42.857.143	500.000.000
22.006	IDACO	666.000.000	31.200.000	720.200.000
22.007	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES - EXPO	6.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22.008	ICCUH 200 2022	2.509.561.665	200.765.175	2.710.326.840
22.009	ISPEC CIO 212 2022	25.481.148.150	2.039.443.824	27.520.591.974
22.010	ISPEC CIO 212 2022	2.231.016.158	218.920.670	2.550.000.000
22.011	AGENCIA COMERCIALIZADORA	19.359.223.531	600.776.693	19.960.000.000
22.012	SCDE CDCH 210 2022	935.160.000	37.406.400	972.566.400
22.013	SECRETARIA DE EDUCACION - SE-CECVI	5.169.400.000	300.000.000	5.500.000.000
22.014	EMPRESA DE LICIONES DE GUINIMARCA	571.428.071	28.571.429	600.000.000
TOTAL ADICION META COMERCIAL 4		71.873.623.748	4.532.870.184	79.406.493.932
22.015	SECRETARIA DE GOBIERNO	203.333.333	11.006.667	215.000.000
22.016	MUNICIPIO DE CUH (204 2022) EXPOCUIH	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.017	CATERING DE SAL. ZIRAPUQUA (059 2022) EXPOCUIH	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.018	MUNICIPIO DE COTA SGG COM 408 2022) EXPOCUIH	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.019	MUNICIPIO DE TAMBOR EXPOCUIH GUINIMARCA	16.000.000	3.333.333	20.000.000
22.020	MUNICIPIOS EXPOCUIH GUINIMARCA	316.148.413	19.244.472	405.813.915
22.021	MUNICIPIO DE FUUZA 109 2022	20.000.000.000	1.200.000.000	21.200.000.000
22.022	MUNICIPIO DE FUUZA 109 2022	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22.023	MUNICIPIO DE LOSQUERA No. 501 CCCHH 4091036 DE 2022 EXPOCUIH GUINIMARCA	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.024	MUNICIPIO DE SOACIA (2041 2022) EXPOCUIH	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.025	MUNICIPIO DE TOCANICA CIOHIT 032 111 2022 EXPOCUIH GUINIMARCA	66.666.667	3.333.333	70.000.000
22.026	MUNICIPIO DE CAJICA CV H 603 2022 EXPOCUIH GUINIMARCA	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.027	AGENCIA DE COMERCIALIZACION - EXPOCUIH GUINIMARCA	71.428.571	3.571.429	75.000.000
22.028	MUNICIPIO DE TUSAGASURA CV H 7022 0162 EXPOCUIH GUINIMARCA	57.000.000	3.000.000	60.000.000
22.029	MUNICIPIO DE FUUZA	555.248.845	47.197.652	602.446.497
TOTAL ADICION META COMERCIAL 5		21.815.528.181	1.312.710.418	23.151.210.412
22.030	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES SAJ CDCH 10	149.005.701	7.450.285	156.455.989
22.031	CONVENIO TECNICO BRIVIA OR CONTRA OBRAS	825.000.000	41.250.000	866.250.000
22.032	UNION CDCH 103 DE 2022 GESTION RESCOC	1.410.000.000	60.000.000	1.500.000.000
22.033	SCDE CDCH 212 2022 SECRETARIA DE COMPETIVIDAD Y	2.121.910.500	169.255.212	2.291.165.712
22.034	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACIA 410 2022	95.318.095	4.761.935	100.000.000
22.035	SP CDCH 025 2022 SECRETARIA DE PLANIFICACION Y	5.314.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22.036	CV H 1074 CONVENIO TECNICO BRIVIA OR CONTRA OBRAS	3.356.527.354	1.767.408.800	5.123.936.154
22.037	CV H 1075 CONVENIO TECNICO BRIVIA OR CONTRA OBRAS	45.702.104.218	2.336.783.839	48.038.888.057
TOTAL ADICION META COMERCIAL 6		112.411.351.637	8.182.355.104	120.593.706.741

[Firma]
 JULIAN ANDRES AFANADOR NUVEA
 GERENTE DE LICITACIONES
 11/10/2022

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	VALOR
TOTAL SUJECITO		173.495.401.361	9.760.250.483	187.225.712.852
NETO		(76.323.052.421)	7.265.744.536	(131.803.316.912)
SUB TOTAL		41.172.311.913	2.359.939.012	49.672.425.875

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR A ADICIONAR DE BIENES Y SERVICIOS		47.172.431.913	
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA		2.292.939.892	
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2022		49.572.432.875	

